

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la sesión del Pleno, convocada para el día de hoy, por no haberse reunido mayoría absoluta de señores Diputados, se cita nuevamente para el día 29 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Diputación, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos que se incluyeron en el BOLETIN OFICIAL de 24 del actual, mas los que adicione esta Presidencia, en virtud de las facultades que la atribuye el artículo 125 del Estatuto Provincial.

Madrid, 27 de Diciembre de 1927.

El Presidente accidental,
José Alonso Orduña

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de piensos con destino al ganado de los distintos servicios municipales, durante dos años, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 19 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 5 y 12 de Noviembre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará di-

cha nueva subasta el día 28 de Enero de 1928, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—929)

Negociado de Instrucción Pública

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en 23 de Noviembre último, se abre concurso público, por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de un solar situado en el término municipal de Madrid, con superficie no menor a 5.000 metros cuadrados, con destino a la construcción de un Grupo Escolar que se denominará «Primo de Rivera», entendiéndose que todos los gastos que ocasiona este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

El pliego de bases para este concurso se hallará de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Instrucción Pública, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y acompañadas de los correspondientes documentos, se presentarán por los propietarios de los terrenos o personas que debidamente justificado puedan hacerlo, en el Registro general de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo que se menciona.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios municipales.

Madrid, 17 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—925)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en representación de la Casa Profesa de Religiosos de la Compañía de Jesús en Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, fecha 22 de Octubre último, relativo al proyecto de ampliación de la calle de Eduardo Dato, tercer trozo de la obra de reforma urbana conocida por Gran Via. Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 19 de Diciembre de 1927.

J. Manuel Corujo

(Núm. 3.330)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Nestor Villanova Navarro, Secretario Letrado de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, Certifico: Que en el día de la fecha y por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia se han acordado los nombramientos de los Fiscales municipales, propietario y suplentes, de la provincia de Madrid, designándose para desempeñar dichos cargos a los señores que a continuación se expresan:

MADRID (CAPITAL)

Juzgado municipal de Buenavista
Don Genaro Espinosa de los Monteros.

Don Eduardo Trigo Font.

Juzgado municipal del Centro
Don Francisco Corrales Aseño Barbieri.

Don Fernando Lenon-Hunt García.

Juzgado municipal del Congreso
Don José Gómez Arias.
Don Alfonso Barroeta Fernández de Liencres.

Juzgado municipal de Chamberí
Don Ramón Olarte Magdalena.
Don Ceferino Valencia Novoa.

Juzgado municipal del Hospicio
Don Francisco Fernández Sánchez Puerta.
Don Fernando Pastor.

Juzgado municipal del Hospital
Don José Díaz Cañabate y Muñoz de Baena.

Don Antonio Pérez Gamir.

Juzgado municipal de la Inclusa
Don Luis Pieltain Manso.
Don Joaquín Maldonado Sánchez.

Juzgado municipal de la Latina
Don Luis Durán Hernando.
Don Justiniano del Valle.

Juzgado municipal de Palacio
Don Alfonso Travado Carasa.
Don Mariano Repullés.

Juzgado municipal de la Universidad
Don José Rey Gutiérrez.
Don Vicente Caballé.

Partido de Alcalá de Henares

Alcalá de Henares

Don Lucas del Campo López.
Don José María Vicario.

Ajalvir

Don Cipriano Herrero Pérez.
Don Basilio Cavo Rojas.

Algete

Don Julián Madrigal García.
Don José Martín Chicharro.

Ambite

Don Félix Díaz Sánchez.
Don Antonio Cordobés Muñoz.

Anchuelo

Don Luis Ruiz del Olmo.
Don Francisco Saz García.

Barajas de Madrid

Don Rogelio Brea Sastre.
Don José Barral García.

Camarma de Esteruelas

Don Tadeo Pérez Alunia.
Don Julián Coronado Franco.

Campo Real

Don Salvador del Toro Huerta.
Don Domingo Bernabé del Olmo.

Canillas

Don Heriberto Olivas Fernández.
Don José García Deorico.

Canillejas

Don Luis de la Rubia Arias.
Don Juan Francisco Martínez Arroyo

Cobeña

Don Martín Gutiérrez de Marcos.
Don Antonio de Marcos.

Corpa

Don Cecilio Pérez Sebastián.
Don José Eliphe García.

Costada

Don Marcelino Sola Betthancourt.
Don Silverio Palomo Ahijado.

Daganzo de Arriba

Don Domingo del Campo López.
Don Andrés Sanz Sacedón.

Fresno de Torote

Don Francisco Pérez López.
Don Sebastián Rivas Carrillo.

Fuente el Saz

Don César Pascual López.
Don Juan Rodríguez López.

Loeches

Don Nicolás Alamillo Calleja.
Don José Gómez Ayala.

Meco

Don Manuel de Lucas Sanz.
Don Luis Martínez Rojo.

Mejorada del Campo

Don Francisco Esquivia Martínez.
Don Pedro Adán González.

Nuevo Baztán

Don Nicasio Sáez Lozano.
Don Sebastián Rodríguez Peña.

Olmeda de la Cebolla

Don José Oteo Alcobendas.
Don Juan Pablo Sáez Oteo.

Orusco

Don Jorge Villalbilla Villalbilla.
Don Feliciano Molillo.

Paracuellos de Jarama

Don Mariano Muñoz Juan.
Don Lucio Herrero San Martín.

Pezuela de las Torres

Don Valentín Bachiller García.
Don Santiago Veguillas Andrés.

Pozuelo del Rey

Don Facundo Medina de la Toba.
Don Antonio del Olmo del Olmo.

Rivas de Jarama

Don Félix Esteban Rodríguez.
Don Pablo Peñalver Martínez.

Rivatejada

Don José Gutiérrez Dochao.
Don Isidro Salcedo Pascual.

San Fernando de Henares

Don Andrés García Sánchez.
Don Fidel Gamboa Bernal.

Santorcaz

Don Tomás García de la Dehesa.
Don Luis Rivieco García.

Santos de la Humosa (Los)

Don Isidro Fuentes Martínez.
Don Mariano Aruelas Bonel.

Torrejón de Ardoz

Don Benigno Fernández Simón.
Don Domingo Gallego Bravo.

Torres de la Alameda

Don Gilberto Lópezsoldado Falcón.
Don Ignacio Polo Carrasco.

Valdeavero

Don Laureano García Pajares.
Don Teodoro Esteban Priego.

Valdeolmos

Don Diego Robledillo.
Don Rafael Merino de Benito.

Valdetorres

Don Vicente Sanz Martín.
Don Juan Arránz Martín.

Valdilecha

Don Germán Sánchez.
Don Juan Hernández Crespo.

Valverde

Don Faustino Díez Puebla.
Don Venancio Serrano de las Heras.

Vallecas

Don Lorenzo Ruiz Alonso.
Don Lorenzo Andrés Ibáñez.

Velilla de San Antonio

Don Antonio Comendador.
Don Raimundo Hurtado.

Vicálvaro

Don José Martínez Noguera.
Don Domingo Sepúlveda Cobos.

Villalbilla

Don Luis Iraola.
Don Ignacio Yebra.

Villar del Olmo

Don Rosario Herrera García.
Don Nicolás Martínez García.

Puente de Vallecas

Don Fidel Francisco Valdés.
Don Martín Atienza García.

Partido de Colmenar Viejo*Colmenar Viejo*

Don Escolástico de la Morena.
Don Saturnino Jerez.

Alcobendas

Don Manuel Baena Rodríguez.
Don Manuel Aguado Perdiguero.

Becerril de la Sierra

Don Eleuterio Castrelo Rubio.
Don Jacinto Sánchez Sanz.

Boalo

Don Luciano Vázquez Sanz.
Don Agapito Vázquez Esteban.

Chamartín de la Rosa

Don Cipriano Orencio Sanz.
Don Eugenio Rodríguez Puente.

Chozas de la Sierra

Don Vicente Bertólez Burgueño.
Don Guillermo Pozas Moreno.

Fuencarral

Don Julián Crespo Castillo.
Don Modesto Marena.

Guadalix de la Sierra

Don Florentino Alonso Gil.
Don Balbino García García.

Hortaleza

Don Rafael Ortega López.
Don José Rodríguez Aguado.

Hoyo de Manzanares

Don Ruperto Blasco Moreno.
Don Nemesio Martínez Crespo.

Manzanares el Real

Don Pedro Arroyo López.
Don Mariano Baeza Domingo.

Miraflores de la Sierra

Don Julián Esteban Nogales.
Don Vicente Altozano Gil.

Molar (El)

Don Eduardo Valladares Pozo.
Don Eusebio de la Morena Mingo.

Moralzarzal

Don Florencio Domínguez.
Don Bonifacio Prado.

Navacerrada

Don Matías Palomero Suárez.
Don Eleuterio Rubia Merino.

Pedrezuela

Don Anastasio Chinchón Sanz.
Don Eusebio Roca González.

San Agustín de Guadalix

Don Lorenzo Guerrero Martín.
Don Francisco Sanz González.

San Sebastián de los Reyes

Don Leandro Esteban Sanz.
Don Antonio Montes Baena.

Talamanca de Jarama

Don Félix Coracho Pérez.
Don Constancio Gil Martín.

Valdepiélagos

Don Gabriel González Ricio.
Don Eugenio Calleja Bravo.

Partido de Chinchón*Chinchón*

Don José Martín de Vidales.
Don Agustín del Fero Carretero.

Aranjuez

Don Agustín Sánchez Gil.
Don Alfonso Sánchez Col.

Arganda

Don Nicolás Sardinerio García.
Don Victorio Rianza Rinconada.

Belmonte de Tajo

Don Eusebio Sánchez Sánchez.
Don Juan Haro Domingo.

Brea de Tajo

Don Cesáreo Díaz Maeso.
Don Jesús Zorita Fernández.

Carabaña

Don Alejandro Gualde.
Don Pascual Loeches Alvarez.

Colmenar de Oreja

Don Julio García Castellanos.
Don Sebastián Rodríguez Abad.

Estremera

Don Valentín Sánchez López.
Don Benito Terciado Martínez.

Fuentidueña de Tajo

Don Alberto Sánchez Carralero.
Don Serafín González del Olmo.

Morata de Tajuña

Don Angel Galeote Martínez.
Don Aurelio González Corpa.

Perales de Tajuña

Don Luis García Bucero.
Don Mariano Gonzalo Godín.

Tielmes

Don Francisco Sánchez Ruiz.
Don Enrique Barbero Gallego.

Valdaracete

Don Juan García Navarro.
Don Manuel García García.

Valdelaguna

Don Sabino Díaz de las Peñas.
Don Alfonso Higuera Morate.

Villaconejos

Don Román Benavente Mesas.
Don Narciso Castro Castro

Villamanrique de Tajo

Don Raimundo de la Plaza Sánchez.

Don Andrés García Garnacho.

Villarejo de Salvanés

Don Baldomero Alcazar Mon.
Don Domingo Alcazar Domingo.

Partido de Getafe*Getafe*

Don Víctor Muñoz Amigo.
Don Lisardo Martín Bastida.

Alcorcón

Don Francisco Orgaz Cerro.
Don Demetrio Ortega Pontes.

Batres

Don Daniel Ajenjo Fernández.
Don Isidro Pérez Herrera.

Carabanchel Alto

Don Antonio Rodríguez Sacristán.
Don Antonio Gutiérrez Navarro.

Carabanchel Bajo

Don Diego Romero Mellizo.
Don Juan Pérez Fernández.

Casarrubuelos

Don Emilio Vera Vera.
Don José María Garvía Garvía.

Ciempozuelos

Don Luis Recuero Medina.
Don Alfredo Pinillo Prado.

Cubas

Don Luis Fernández Salazar.
Don Miguel Sánchez Pardo.

Fuenlabrada

Don Aniceto Naranjo Escolar.
Don Manuel Martín Fernández.

Griñón

Don Joaquín Navarro Cubas.
Don Joaquín Montero Beltrán.

Humanes de Madrid

Don Jacinto Galán González.
Don Orencio Zazo Hita.

Leganés

Don José Fernández Cuervo Sánchez.

Don Juan José González de Rueda Pérez de la Rasilla.

Moraleja de en Medio

Don Fermín Fernández Godiño.
Don Dionisio Ollero Rodríguez.

Móstoles

Don Deogracias Pontes Montero.
Don Manuel Hernández Manrique.

Parla

Don Antonio Bello Bello.
Don Luciano Ocaña Aguijo.

Pinto

Don Alejandro de Juan Martín.
Don Mariano Crespo Batres.

San Martín de la Vega

Don Gervasio Rodríguez Fernández.
Don Román Santos Gómez.

Serranillos del Valle

Don Telesforo Fernández Serrano.
Don Regino Serrano Fernández.

Titulcia

Don Antonio Rubio Pérez.
Don Maximino Molinero García.

Torrejón de la Calzada

Don José Rodríguez Pedrero.
Don Benito Ambite Vara.

Torrejón de Velasco

Don Manuel Martín Berjania.
Don Valentín Salas Ponte.

Valdemoro

Don Mariano Julio Alonso Fernández de Liencres.
Don Jerónimo Alguacil Maeso.

Villaverde

Don Domingo Esquivias Bravo.
Don Agustín Rojas Aguado.

Partido de Navalcarnero*Navalcarnero*

Don Luis Navarro González.
Don Castor Alarcón Rodríguez.

Alamo (El)

Don Juan Ortega Fernández.
Don José María Benito Pérez.

Aldea del Fresno

Don Segundo Hernández Peña.
Don Mariano Martín Aguilera.

Arroyomolinos

Don Ansalvo Gómez González.
Don Ramón San José Expósito.

Boadilla del Monte

Don Angel Talavera Rodrigo.
Don Sixto Sevilla Garrido.

Brunete

Don Miguel Fernández Cuervo Sánchez Rojas.

Don Angel González Tardes.

Chapinería

Don Clemente Moya Gómez.
Don Emiliano Rivagorda Mayo.

Pozuelo de Alarcón

Don Ubaldo Avila Garrido.
Don Baltasar Palomo Montalván.

Quijorna

Don Paulino Serrano González.
Don Felipe Gallego Ruival.

Sevilla la Nueva

Don Fernando Gómez Yaguas.
Don Benigno Ponte Marco.

Villamanta

Don Andrés López Fernández.
Don Melitón Dorado López.

Villamantilla

Don Toribio Lozano Portela.
Don Primitivo Agudo Rodríguez.

Villanueva de la Cañada

Don Teodoro García Sanz.
Don Severiano Serrano Sánchez.

Villanueva de Perales

Don Pascual Povedano González.
Don Antonio Delgado Rodríguez.

Villaviciosa de Odón

Don Jesús Nieto García.
Don Isidro Menéndez Menéndez.

Partido de San Lorenzo de El Escorial*San Lorenzo del Escorial*

Don Adrián Mateos Burguillos.
Don Gabriel Palacio Ubanel.

Alpedrete

Don Angel Guillén Gómez.
Don Cesáreo Alvarez Aparicio.

Aravaca

Don Pablo Mateo Sánchez.
Don Luis Regúlez Villar.

Cercedilla

Don Tomás Gómez Martínez.
Don Juan Fernández Moreno.

Colmenar del Arroyo

Don Angel de Retes Sevilla.
Don Francisco Ruiz Hernán.

Colmenarejo

Don Nemesio Panadero Gala.
Don Demetrio Entero García.

Collado Mediano

Don Pablo Lozoya Quebrado.
Don Marcos Cuena Palacios.

Collado-Villalba

Don Avelardo Riesco Barreiro.
Don Pedro Barquín Ranero.

Escorial (El)

Don Guillermo Botello Sánchez.
Don Tomás García Burgos.

Fresnedillas

Don José de la Plaza Hernández.
Don Angel González Alvarez.

Galapagar

Don Manuel Rubio López.
Don Jacinto Alberquilla Alonso.

Guadarrama

Don Celestino Bravo Caraldú.
Don Bienvenido Miranda.

Majadahonda

Don Tomás Calleja.
Don Félix Hernández Viejo.

Molinos (Los)

Don Angel Hernández Piñuela.
Don Agapito Herrero Ranero.

Navalagamella

Don Mariano Rodríguez de la Cruz.
Don Alfonso Blasco Miguel.

Pardo (El)

Don Daniel Alvarez Rodríguez.
Don Félix García González.

Robledo de Chavela

Don Juan Barbarena Hernández.
Don Manuel Rodríguez de Arce Sánchez.

Rozas de Madrid (Las)

Don Mariano Lázaro Ramos.
Don Luis Tousey Barroso.

Santa María de la Alameda

Don Aniceto Hernán García.
Don Tiburcio Manzano de la Peña.

Torrelodones

Don Mariano Rubio Rubio.
Don Santiago Martínez Ruiz.

Valdequera

Don José Sánchez Cubero.
Don Claudio Navas Pablo.

Valdemorillo

Don Mariano Gamella Bravo.
Don Pedro Aguiar Villena.

Villanueva del Pardillo

Don Félix de la Cruz Cantalejo.
Don Anastasio Bravo Bravo.

Zarzalejo

Don Lázaro González.
Don Lorenzo Vilas Sánchez.

Partido de San Martín de Valdeiglesias*San Martín de Valdeiglesias*

Don Dióscoro Parras Cabezuela.
Don Ventura Carrillo Cabezuela.

Cadalso de los Vidrios

Don Visitación López Blanco.
Don Manuel Santallana.

Cenicientos

Don Nicolás Lago.
Don Emilio Pasio Sánchez.

Navas del Rey

Don Mariano Hernán.
Don José María Domínguez.

Pelayos de la Presa

Don Pablo Redondo Benito.
Don Eusebio Cercas Alburquerque.

Rozas de Puerto Real

Don Pedro Fernández Blasco.
Don Máximo Larios Montero.

Villa del Prado

Don Luis Pescoto Alancio.
Don Patricio Rosiño.

Partido de Torrelaguna*Torrelaguna*

Don Alejandro Huerta Hernán.
Don Gonzalo Cid Tabardo.

Acebeda (La)

Don Alejandro Tomé Romero.
Don Jacinto Isabel González.

Alameda del Valle

Don Angel Sanz Sanz.
Don Gregorio Sanz Canencia.

Berzosa de Lozoya

Don Federico Ruiz de la Fuente.
Don Jacinto Blas Suárez.

Berrueco (El)

Don Antonio Montero Sanz.
Don Eugenio Isabel Martín.

Braojos

Don Pedro Martín García.
Don Luis Sedano Martín.

Buitrago de Lozoya

Don Evaristo González Sacristán.
Don Gabriel Frutos Sanz.

Bustarviejo

Don Manuel Martín Martín.
Don Félix Blasco Plaza.

Cabanillas de la Sierra

Don Antolín Peñas Andrés.
Don Julián Montoya de Santos.

Canencia

Don Antonio de Lucas Domingo.
Don José Montero Hernanz.

Cervera de Buitrago

Don Julián Nogal Gómez.
Don Doroteo Acevedo Nogal.

Vellón (El)

Don Felipe Torremocha Esguema.
Don Juan Díaz García.

Garganta de los Montes

Don Salvador Bravo Moellos.
Don Jacinto Ramírez Maellos.

Gargantilla de Lozoya

Don Mariano Gutiérrez Fernández.
Don Casimiro Velasco Ramírez.

Gascones

Don Vicente García Martín.
Don Andrés Sanz González.

Horcajo de la Sierra

Don Marcos del Pozo.
Don Guillermo Fernández.

Horcajuelo de la Sierra

Don Manuel Fernández Sanz.
Don Pedro González González.

Cabrera (La)

Don Emilio González Cacharro.
Don Justo Loeches de la Mata.

Hiruela (La)

Don Manuel García García.
Don Jerónimo Mablona Cuenca.

Serna del Monte (La)

Don Román Lamela Gutiérrez.
Don Angel Martín Alvarez.

Lozoya

Don Daniel Hernán Municio.
Don Tomás del Alamo de Blas.

Lozoyuela

Don Pedro Pérez del Nogal.
Don Rogelio Pérez García.

Madarcos

Don Isidro Martín Moreno.
Don Saturnino Sanz Martín.

Manjirón

Don Lucio Velasco Blas.
Don Feliciano Velasco Jiménez.

Montejo de la Sierra

Don Victoriano Alvarez.
Don Dimas Brúu.

Navalafuente

Don Leoncio García Vallejo.
Don Julio de la Fuente Ramos.

Navarredonda

Don Anastasio González Bartolomé.
Don Cosme Rodríguez Ramírez.

Navas de Buitrago (Las)

Don Nicolás Hernán Ramírez.
Don Dionisio Hernán Hernán.

Oteruelo del Valle

Don Jacinto Canencia Canencia.
Don Mariano Montero Martín.

Paredes de Buitrago

Don Juan García García.
Don Eulogio Sanz García.

Patones

Don Cesáreo Gil Acevedo.
Don Julián García Iruela.

Pinilla del Valle

Don Anselmo Sanz Montero.
Don Sinforoso Arribas Barrios.

Piñuécar

Don Mariano García Sanz.
Don Angel Sanz Martín.

Prádena del Rincón

Don Esteban Jiménez García.
Don Gregorio Jiménez García.

Puebla de la Mujer Muerta

Don José Merino López.
Don Victoriano Bernal López.

Rascafría

Don Julián Fernández Sánchez.
Don Vicente Santiago Ramírez.

Redueña

Don Prudencio Pérez Nieto.
Don Jerónimo Pérez Alonso.

Robledillo de la Jara

Don Catalino González Parra.
Don Jesús González Parra.

Robregordo

Don Francisco Gutiérrez Arribas.
Don Melchor Gutiérrez Arribas.

Serrada de la Fuente

Don Juan García Fuentes.
Don Andrés García Navas.

Sieteiglesias

Don Lorenzo Perea Torres.
Don Francisco Hernán de la Fuente.

Somosierra

Don Victoriano García Gutiérrez.
Don Silvestre Gutiérrez Gutiérrez.

Torremocha

Don Braulio Martín González.
Don José López Díaz.

Valdemanco

Don Francisco Bazonza Díaz.
Don Melitón Díaz Martín.

Venturada

Don Felipe Hernán de la Morena.
Don José Hernán Sanz.

Villavieja

Don Faustino Durán Sanz.
Don Florentino Alvarez Navarro.

El Atazar

Don Jacinto Fernando Alvarez.
Don Doroteo Sanz Hernánz.

Así resulta del expediente formado para dar cumplimiento al Real decreto de 14 de Diciembre de 1927.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Néctor Villanova

V.º B.º

El Fiscal,
Gabriel de la Escosura

Juzgados de primera instancia**BUENAVISTA**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue la Sociedad «González del Valle y Compañía», contra D. Hilario Sánchez Bretaña, se sacan a la venta, en pública subasta, las dos participaciones que en la casa número cuatro moderno, cinco antiguo, de la calle de San Mateo, de esta Corte, corresponden proindiviso al D. Hilario Sánchez: una en pleno dominio, de treinta y tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta céntimos y otra, en nuda propiedad, de nueve mil quinientas cincuenta y cinco pesetas sesenta céntimos, ambas en el valor total de ciento veinticuatro mil pesetas, que se asignó a la finca.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de once mil novecientos dos pesetas con treinta y cinco céntimos, en que han quedado valoradas pericialmente dichas participaciones.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad y los licitadores deberán consignar, previamente, el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad quedarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anterior-

res y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
Luis Casuso

(A.—1.681)

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con esta fecha, en el expediente que se tramita contra el periódico «La Patria», sobre exacción de una multa que le ha sido impuesta a propuesta de la Inspección Regional del Trabajo, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados y que han sido tasados en la cantidad de 610 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 5 de Enero próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar por lo menos el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el expediente estará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 15 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia interino,
Luis Casuso

(C.—472)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio García Guerra, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta éstas, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera y que después se expresará, habiéndose señalado para tal acto el día veintisiete de Enero próximo, a las once, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Osuna, siendo aquellas fincas las siguientes:

Primera.—Una casa en Osuna señalada con el número diez moderno de la calle de Martos, con ciento treinta y dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con otra de doña Dolores Sánchez; por la izquierda, con la de D. Miguel Navarro, y por la espalda o fondo, con la casa número nueve de la calle de Luis Molina.

Esta finca sale a subasta por segunda vez, hecha ya la expresada rebaja del veinticinco por ciento, en la cantidad de nueve mil pesetas.

Segunda.—Una suerte de tierra calma llamada, «Higuerones de los Cuchillos», al sitio del mismo nombre, que tiene de cabida diez fanegas de tierra, equi-

valentes a seis hectáreas cuarenta y un áreas y setenta y dos centiáreas, y linda: por Levante, con el Camino de las Viñas o trocha del Sancejo; al Poniente, con tierras de Manuel Ferrán; al Mediodía, con villa de herederos de doña Asunción Cabezas, y al Norte, con el partido de los Cunchillos.

Esta finca sale a subasta por segunda vez, hecha la rebaja del veinticinco por ciento, en seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de dichos tipos; que se podrá hacer postura por una o por ambas fincas y no se admitirán las que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los expresados tipos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de las fincas suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
José Soto Simarro

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo

(D.—253)

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en la pieza separada, sobre prisión o libertad del procesado en causa por estafa, seguida bajo el número 1.039 de 1921, Basilio Arteaga Herrero, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, que está hecha en la cantidad de 145 pesetas, varios bienes muebles embargados a D. Carlos Díez Rodríguez y que obran depositados en poder de éste, en la calle de Pelayo, 66 (carpintería), para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de Enero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. No se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminarse el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reserva al

mismo con la obligación, digo garantía, del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del pago.

Madrid, 15 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez,
Mariano Rodrigo

(C.—471)

CONGRESO

En el sumario instruido por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, con el número 382 de 1917, contra Valentina Menéndez Albuérne, por el delito de lesiones, se ha dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia, con fecha 21 de Noviembre último, el auto que contiene el siguiente particular:

«Se reserva a la parte perjudicada la acción que le corresponda para reclamar por la vía civil la indemnización de perjuicios.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Pilar Menéndez Agel, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 3 de Diciembre de 1927

El Secretario,
P. S.

Gabriel Arredondo
(B.—1.947)

HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Benito Pérez Fañanas, contra doña Luisa Arteché e Ibarreche, D. José Martí Gómez y D. Alonso y D. José María Zuazo Zárraga, sobre tercería de preferente derecho, para cobro de treinta mil ochocientas quince pesetas, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diez de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El señor D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte; habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio de mayor cuantía, entre partes: como demandante, D. Benito Pérez Fañanas, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, y defendido por el Abogado D. Pedro Pérez Alonso, y como demandados, doña Luisa Arteché e Ibarreche y D. José Martí Gómez, como marido y legal representante de su esposa doña Timotea Olivares y Larrazábal, mayores de edad, y de esta vecindad, representados por el Procurador D. Ángel Deleito Cervera, y defendidos por el Letrado D. Baldomero Pérez Amaro, D. Alonso y don José María Zuazo Zárraga, de domicilio desconocido, que se encuentran en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, deducida en autos ejecutivos contra estos últimos interesados por aquéllos; y

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda formulada por el Procurador Gutiérrez a nombre de D. Benito Pérez y sin resolver sobre las peticiones deducidas por reconvenición en el es-

crita de contestación a la demanda del Procurador Deleito, en nombre de doña Luisa Arteché e Ibarreche y don José Martí Gómez, como marido y legal representante de doña Timotea Olivares Larrazábal, debo declarar y declaro que el D. Benito Pérez tiene preferencia sobre dichos ejecutantes para hacerse cobro de los bienes del deudor común D. Alonso Zuazo Zárraga, y, por tanto, que de cuantos bienes, cantidades y demás derechos embargados al D. Alonso Zuazo, o del producto que de los mismos se obtenga, se haga pago al D. Benito Pérez de las treinta mil ochocientas quince pesetas adeudadas al mismo por el D. Alonso, según la escritura, que es título de esta tercería, y en su consecuencia, siendo insuficientes las veintidós mil pesetas retenidas al D. Alonso Zuazo, en los autos ejecutivos seguidos y de que es incidental la tercería, dicha cantidad será entregada al D. Benito Pérez, luego que esta sentencia sea firme, a cuenta de su referido crédito, sin hacer expresa imposición de las costas causadas es estos autos, y todo ello sin perjuicio del derecho que los ejecutantes entiendan les asiste con relación a las peticiones deducidas por reconvenición, para que puedan ejercitarlas en el juicio ordinario correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Julián Muñoz.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia el mismo día de su fecha por el señor D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, hallándose celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Ante mí, José María de Antonio.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Alonso y D. José María Zuazo, se pone la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
José María de Antonio
(A.—1.687)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de requerimiento previo, seguidas por el Procurador señor Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Benito de la Morena Maciá, hoy sus herederos o causahabientes, se ha acordado requerir, por medio del presente, a éstos, y en razón a desconocerse en absoluto quiénes puedan ser dichos herederos o causahabientes del señor de la Morena, como asimismo su actual domicilio, para que, en el plazo de dos días, satisfagan a dicho Banco los semestres adeudados por el indicado finado en razón a cierto préstamo hipotecario, vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete y treinta de Junio del corriente año, importante cada uno la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta y una pesetas con diez céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la fin-

ca hipotecada, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos.

Dado en Madrid, a quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Juez,
Francisco Fabié

(D.—254)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Inocente García Belero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, contra D. Saturnino Martín Álvarez, también mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de El Molar, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de siete mil pesetas, intereses convenidos al ocho por ciento, gastos y costas, consignado en escritura de doce de Febrero de mil novecientos veintiséis ante el Notario de Fuencarral don Tomás Martín Luna, en cuyo procedimiento, en providencia de esta misma fecha, se ha acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera subasta, o sea ahora por la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, de la finca siguiente:

Una casa en el casco de la villa de El Molar y su plaza del Paraíso, señalada con el número dos de gobierno. Consta de planta baja, principal y cámara, con una extensión superficial de treinta metros cuadrados aproximadamente; que linda: por la derecha, entrando, casa de Clemente Pascual; izquierda, bodega de Felipe Mingo, y fondo, casa de Pedro Sebastián, registrada al tomo ochocientos tres del Archivo, libro cincuenta y ocho de El Molar, folio setenta y uno, finca número cuatro mil setecientos veintidós duplicado, inscripción tercera, cuya finca, medita a los efectos del contrato, resulta con una superficie de noventa metros cuadrados en vez de treinta, aproximadamente, que se expresa en la descripción, sin que se solicite la inscripción del exceso de cabida.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, se ha señalado el día ocho del próximo Febrero, a las once horas (oficial), y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta de esta segunda subasta es el de once mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en el Juzgado el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certi-

ficación del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Francisco Fabié

(A.—1.682)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Antonia Quintero González, contra D. Justo Olkqui González y los herederos de D. Miguel Bautista García, para la efectividad de dos créditos hipotecarios, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

Una casa de reciente construcción, sita en esta Corte y su calle de Viriato, señalada con el número siete, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Balmes, que consta de piso bajo, principal, primero y ático, con boardillas trastreras, y al fondo un taller mecánico para aserrar madera; tiene su fachada: al Sur, a la citada calle, en línea de diez metros, lindante, por la derecha, entrando, o sea al Este, en línea de treinta y nueve metros con cincuenta centímetros, con la parcela A, propia de D. Felipe de la Mata; por la izquierda, o sea al Oeste, en línea de cincuenta y siete metros, con terreno de doña Rosa Saint Aubin, y por el testero, al Norte, en línea quebrada de dos rectas, una de doce metros y otra de ocho, con finca de doña Josefa Rovira e hijos, cuyas cinco líneas forman un polígono que comprende una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos catorce pies cuadrados con sesenta décimas, y cuya superficie se halla ocupada: doscientos metros por la casa, otros doscientos por el taller mecánico y el resto destinado a patios.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 27 de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, convenido por las partes.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento desti-

nado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Licdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—1.685)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en diecinueve de los corrientes en los autos ejecutivos promovidos por don Balbino Noeda Illana, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, contra D. Sebastián Cerceño y D. Leopoldo Illanas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, sesenta y dos sacos de cemento, de cincuenta kilos cada uno, Tudela Veguín; ciento treinta y un sacos de cemento, Valderribas, de cincuenta kilos; dieciséis balcones de hierro, de 1,90 por 1,05; diez trozos de quita miedos de hierro; de 2,80 por 0,60; cien paquetes de loseta catalana, conteniendo cada uno veinte; dos mil quinientos mosaicos hidráulicos grises, de 20 por 20, de la casa Luis Vinardell; quinientos mosaicos, de la misma clase, de González Medrano; tres mil mosaicos, de la misma clase, de González Medrano, tres tintas; seis mil seiscientos baldosines blancos y encarnados; dieciséis mil ladrillos cerámicos; seis mil ladrillos recochos; que han sido tasados, pericialmente, en ocho mil ochocientos diez pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día once del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate se adjudicará en el acto al mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado en poder del Actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. José Cresa, domiciliado en el paseo de las Aca-cias, número dos duplicado, y de don

Luis Cerceño, domiciliado en el Puen-te de Vallecas, calle de Emilio Ortuño, número nueve.

Madrid, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Adolfo Suárez

(A.—1.683)

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue el incidente promovido por doña Dolores Almarza Martín, a fin de que se la declare pobre para litigar en los autos que tiene promovidos sobre depósito de su persona, reclamación de alimentos y de litis expensas, con su marido D. José María de Onís y Sánchez, en cuyo incidente, por providencia de seis de Agosto del corriente año, se admitió la demanda incidental, mandando se emplazara al D. José María de Onís y al señor Abogado del Estado para que comparecieran y la contestaran dentro del término de nueve días.

En su virtud se emplaza por el presente al D. José María de Onís Sánchez, vecino que fué de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del indicado término de nueve días, comparezca en dichos autos incidentales de pobreza, con el fin de contestar la demanda, haciéndole presente que cuando se persone le serán entregadas las copias correspondientes de la demanda y documentos presentados, y previniéndole que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente sólo con audiencia del señor Abogado del Estado, debiendo personarse dentro de los nueve días siguientes al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 15 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
Fernández Quirós

(C.—473)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, recaída en los autos de juicio verbal seguidos bajo el número ciento noventa y seis de orden, del corriente año, por D. Diego García Coronado, contra D. Benito de la Morena, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, tres máquinas, dos motores eléctricos, un automóvil y otros efectos, en la cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas.

Para su remate, que se celebrará en la audiencia pública de dicho Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día diez de Enero próximo, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera. Que para tomar parte en el remate se habrá de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad expresada.

Segunda. Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Tercera. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Miguel González

V.º B.º

El Juez municipal,
Félix Gil

(A.-1.684)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Don Tomás Fernández del Pozo de Guzmán, Juez municipal de esta villa de Buitrago de Lozoya,

Hago saber: Que habiendo sido negativo el concurso de traslado celebrado para la provisión de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre las plazas de referencia, a cuyo efecto se hace saber a cuantos aspiren a ocuparlas presenten las solicitudes correspondientes ante este Juzgado municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos oportunos se publica el presente en la *Gaceta de Madrid* para cumplir este requisito.

Buitrago del Lozoya, 15 de Diciembre de 1927.

El Secretario Habilitado,
F. Martínez Tudela

El Juez municipal,
Tomás Fernández del Pozo
(Núm. 3.294)

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

ZONA DE NAVALCARNERO

Contribución rústica. Año de 1923 24

Don Federico Martínez Peñalver, Agente Ejecutivo auxiliar, en la zona de Navalcarnero,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad, por débitos de la contribución y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 de Julio, la providencia siguiente:

Providencia

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 12 de Enero, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al públi-

co por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Nombre de los deudores y fincas que se subastan, con su situación y cabida. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna.

Deudor, D. Epifanio Alvarez

Una viña en término municipal de Navalcarnero y paraje llamado Vereda Sacedón, de haber 14 áreas, 12 centiáreas, que linda: Norte, Saturnino Navarro; Este, Herederos de Pedro Cárdeno; Sur, Lorenzo Lucas; con un líquido imponible de 14,12 pesetas; capitalización de la misma, 283; valor para la subasta, 283

Deudor, D. Antonio Arteaga Lozano

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Valdecobacha, de haber 26 áreas, que linda: Norte, Guillermo Rodríguez; Este, Angel Ruiz; Sur, Camino de El Alamo; Oeste, el mismo; líquido 9 36 pesetas; capitalización de la misma, 188; valor para la subasta, 188.

Deudor, D. Felipe García Ruiz

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Chornoscales, de haber 60 áreas, que linda: Norte, Tomás Correas; Este, Pablo Arteaga; Sur, el mismo; Oeste, Manuel Arteaga; líquido 10,05 pesetas; capitalización de la misma, 201; valor para la subasta, 201.

Deudor, D. Anastasio Gómez Sánchez

Una viña en dicho término y paraje llamado Vereda Luna, de haber 11 áreas, 18 centiáreas, que linda: Norte, Anastasio Gómez; Este, Manuela Cedillo; Sur, Vicente Sañudo; Oeste, viuda de Mariano; con un líquido imponible de 3,95 pesetas; capitalización de la misma, 79; valor para la subasta, 79.

Deudor, D. Justo Parades

Una viña en dicho término y paraje llamado Barrancos de doña Lucía, de haber 24 áreas, 75 centiáreas, que linda: Norte, Camino de la Oliva del Reto; Este, Manuel Arribas; Sur, Vicente Ruiz; Oeste, Josefa Benito Lozano; con un líquido imponible de 8,75 pesetas; capitalización de la misma, 175; valor para la subasta, 175.

Deudor, D. Leandro Sánchez

Una viña en término y paraje llamado Las Dehesillas, de haber 30 áreas 85 centiáreas, que linda: Norte, Udefonso Pérez; Este, Pedro Cazorla; Sur, Antonio Orgaz, el mismo; líquido 10 89 pesetas; capitalización de la misma, 218; valor para la subasta, 218.

Deudor, D. Elías Benito

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Las Dehesillas, de haber 28 áreas, 30 centiáreas, que linda: Norte, el propietario; Este, Luis Alonso; Sur, Tomás Fernández; Oeste, el mismo; líquido 10,19 pesetas; capitalización de la misma, 204; valor para la subasta, 204.

Deudor, D. Valentín Díaz Briones

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Huerta del Manchego, de haber una hectárea, 30 áreas, 88 centiáreas, que linda: Norte, Galo Prado; Este, el Arroyo; Sur, Manuela Folguera; Oeste, Pablo Arteaga; con un líquido imponible de 21,92 pesetas; capitalización de la misma, 49; valor para la subasta, 439

Deudor, D. Andrés Gómez Rodríguez

Una tierra en dicho término y paraje llamado Los Pozos, de haber una

hectárea, 51 áreas, 31 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Arroyo; Este, Fernando Sacristán; Sur, el mismo; Oeste, Antonio Gómez, con un líquido imponible de 25,34 pesetas; capitalización de la misma, 507; valor para la subasta, 507.

Deudor, D. Manuel Gómez Olias

Una viña en dicho término y paraje llamado Valdeyeros, de haber una hectárea, 21 centiáreas, que linda: Norte, Juan de Dios Rodríguez; Este, el propietario; Sur, Braulio Navarro, Luisa del Real; Oeste, Lorenzo Barrios; con un líquido de 35,37 pesetas; capitalización de la misma, 708; valor para la subasta, 708.

Deudor, D. Pablo Gómez Lucas

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Peralosas Altas, de haber 94 áreas, que linda: Norte, José Molina, María Cañaveras; Este, José Sandoval; Sur, Luciano Lucas; Oeste, Manuel del Real; con un líquido de 15,75 pesetas; capitalización de la misma, 315; valor para la subasta, 315.

Deudora, doña Petra Gómez Gómez

Una viña en término y paraje llamado Vereda Culebras, de haber una hectárea, que linda: Norte, Francisco Gómez, camino de Casarrubios; Este, Manuel Arroyo; Sur, José María Gómez; Oeste, Tomás Correas; con un líquido de 35,30 pesetas; capitalización de la misma, 706; valor para la subasta, 706.

Deudor, D. Angel Jordán Hita

Una viña y una tierra en dicho término y paraje llamado Fuente Monte, de haber, la viña, 30 áreas, y la tierra 8 áreas, que linda: Norte, Cosme Arribas; Este, Víctor Barrics y otros; Sur, Fausto Colomo; Oeste, Ildefonso Rodríguez; con un líquido imponible de 24,99 pesetas; capitalización de la misma, 500; valor para la subasta, 500.

Deudor, D. Lorenzo Lucas Navarro

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Barranco del Perro, de haber 2 hectáreas, 46 áreas, 95 centiáreas, que linda: Norte, Alvaro Blanco; Este, el mismo; Sur, Anita Rodríguez; Oeste, Camino Alcorcón; con un líquido imponible de 88,90 pesetas; capitalización de la misma, 1.778; valor para la subasta, 1.778.

Deudora, doña Paula Paredes

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado La Barranca, de haber una hectárea, 20 áreas, que linda: Norte, Antonio Medrano; Este, María González, Herederos de Angel González; Sur, La Dehesa, Isaac Paredes; Oeste, Guillermo Illescas; con un líquido imponible de 43,20 pesetas; capitalización de la misma, 864; valor para la subasta, 864.

En Navalcarnero, a 10 de Diciembre de 1927.

El Agente ejecutivo,
Federico Martínez
(E.)

Ayuntamientos

MAJADAHONDA

Habiendo aprobado la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones del Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto del año 1928, se expone al público, por término de ocho días, a los efectos que determi-

na el párrafo segundo del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Majadahonda, 17 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 3.335)

SAN FERNANDO DE HENARES

El día 29 del corriente, de nueve a doce, tendrán lugar bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes: Arbitrio sobre bebidas, recaudación del arbitrio sobre carnes, impuesto sobre pesas y medidas, desechos de degüello del matadero público y puestos en la vía pública; los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, 14 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
Santiago Cuenca

(Núm. 3.301)

(E.—923)

SERRADA DE LA FUENTE

Las ordenanzas para la percepción del 20 por 100 sobre la contribución urbana e industrial, aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día de hoy, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal.

Serrada de la Fuente, a 14 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
Cándido Fuentes

(Núm. 3.315)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El proyecto de transferencia de crédito propuesto por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villamanrique de Tajo, 13 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
P. A.,
Félix Manzanares

(Núm. 3.319)

ZARZALEJO

A disposición de quien justifique ser su dueño, se hallan depositados en esta Alcaldía cuatro billetes del Banco de España, de cincuenta pesetas cada uno, y otro de veinticinco, encontrados en la vía pública, en las inmediaciones de esta Estación férrea.

Zarzalejo, 1 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Rogelio Manzano
(O.—236)

Colegio de Abogados de Alcalá de Henares

Se convoca a todos los señores Colegiados a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 10 del próximo Enero y hora de las doce, para la lectura y aprobación de la cuenta correspondiente al año 1927.

Alcalá de Henares, 24 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
Mariano Valiente
(A.—1.686)

IMPRESA PROVINCIAL

Casa del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.203